



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A/MDH

Hualhuas, 16 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Acta de reunión de fecha 12 de enero de 2024, sobre la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de Hualhuas-Huancayo-Junín, y e INFORME, N° 003-2024-CODISEC/MDH, de fecha 16 de enero de 2024, de la Secretaría Técnica del CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27933, señala que se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, el Art. 13° de la referida Ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) están integrados por los siguientes miembros:

- El Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El Gobernador Distrital.
- El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.



- f. Dos Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir mas de dos Centros Poblados en la jurisdicción del distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- g. El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional, elegido y acreditado (...).
- h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que considere pertinente, en particular a las autoridades educativas y sanitarias de la jurisdicción, así como a los representantes de las Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y los Comités de Autodefensa, si los hubiere, u otras organizaciones sociales;

Que, el Art. 28° del Reglamento establece las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)-2024 del distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, región Junín, siendo su conformación, acorde al siguiente detalle:

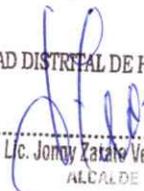
INSTITUCION	REPRESENTANTE	CARGO
Alcalde del distrito de Hualhuas	Jonny Rolando Zarate Velásquez	PRESIDENTE
Comisario de la PNP-San Agustín de Cajas	Superior Javier Siguan Muñoz	MIEMBRO
Fiscal Adjunto Provincial	Rosa Clorinda Berrios Loja	MIEMBRO
Juzgado de Paz-Hualhuas	Martha Calderón Córdova	MIEMBRO
Jefe del Puesto de Salud de Hualhuas	Eliane Cecilia Gutiérrez Pérez	MIEMBRO
Coordinador de las Juntas Vecinales	Máximo Vila Condori	MIEMBRO
Presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas	Richard Ulises Rivera Hinostraza	MIEMBRO
Director de la I.E. "José Olaya"	Isrrael Ríos Huamán	MIEMBRO

Artículo Segundo. -NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, órganos competentes de la Municipalidad, y a los miembros integrantes del CODISEC del distrito de Hualhuas-Huancayo-Junín para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a las normas expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



 Lc. Jonny Zata Velásquez

 ALCALDE